**ESTADO DE ALABAMA**

**PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA SOLUCIONES DE EMERGENCIA (ESG)**

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE UN AÑO PY2022**

**Historia**

El Programa de subvenciones para refugios de emergencia se promulgó por primera vez bajo el Título V de la ley de apropiación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para el año fiscal 1987, y se estableció por completo mediante la Ley de asistencia para personas sin hogar Stewart B. McKinney en 1988. La emergencia para personas sin hogar La Ley de Asistencia y Transición Rápida a la Vivienda (HEARTH, por sus siglas en inglés) de 2009 modificó la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento. La Ley HEARTH incluyó revisiones importantes al Programa de subvenciones para refugios de emergencia, cambiándolo esencialmente al Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG). Este es un programa que puede proporcionar asistencia a todas las áreas del estado. Los fondos de ESG se utilizan para mejorar las instalaciones existentes para personas sin hogar y los refugios para abuso doméstico; para ayudar a cubrir los costos operativos de tales instalaciones; proporcionar servicios esenciales a personas sin hogar protegidas y sin protección; para ayudar a prevenir la falta de vivienda; realojar a las personas sin hogar; y para ayudar en los costos de administrar las actividades del Sistema de información de gestión de personas sin hogar.

**Distribución de Fondos**

El Programa ESG es administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) y se utilizará para brindar asistencia a personas sin hogar y víctimas de abuso doméstico, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Stewart B. McKinney, enmendada. Según nuestra asignación para el año fiscal 2022, el estado recibirá $2 755 076 en fondos ESG para el año fiscal 2022. Sin embargo, esta cantidad podría cambiar según cualquier futura asignación adicional anunciada por HUD. Si se le otorga al estado de Alabama una asignación adicional de fondos ESG PY2022, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje. El Estado asignará los fondos en función de la calidad de las solicitudes recibidas de las unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. Ninguna parte de estos fondos se reservará para fines específicos. Los subreceptores deben equiparar los dólares ESG dólar por dólar . Sin embargo, el Estado está incorporando a este Plan la opción permitida por la ley y los reglamentos de condonar hasta $100,000 en la contrapartida requerida cuando las circunstancias de extrema necesidad indiquen que esto es apropiado. El Estado considerará la urgencia, necesidad y angustia del solicitante al tomar tales decisiones.

La cantidad de asignación indicada es la cantidad que ADECA recibirá de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal respectivo. Sin embargo, esta cantidad puede aumentar debido a la adjudicación de asignaciones suplementarias o disminuir según lo determine HUD. Al recibir el monto final de la asignación anual, ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje; la excepción es la distribución de fondos de la “Administración estatal” que se ajustará a la regla de HUD. ADECA también actualizará el Plan de Acción Anual para reflejar la asignación real del año fiscal de ADECA.

**Costos previos a la adjudicación**

El Estado solicita permiso para recibir el reembolso de los costos administrativos incurridos antes de la fecha de adjudicación del acuerdo entre HUD y ADECA. Los costos incluirían las funciones elegibles realizadas por los miembros del personal de ADECA durante la administración del Programa ESG por parte del Estado.

**umbrales**

 No se aceptarán solicitudes en ninguna de las siguientes circunstancias:

* dinero al gobierno estatal o federal y no existe ningún arreglo de pago.
* Los costos rechazados han resultado de una revisión o auditoría de ADECA y no se ha finalizado ninguna resolución.
* El solicitante tiene una subvención ESG abierta del año fiscal 2020 o de un año anterior.
* La organización privada sin fines de lucro (que actúa como solicitante o subbeneficiario de segundo nivel ) no cumple con los siguientes criterios:
	+ es una organización secular o religiosa descrita en la sección 501 (c) del Código de Rentas Internas de 1986;
	+ está exento de tributación bajo el subtítulo A del Código;
	+ tiene un sistema de contabilidad y una junta voluntaria; y
	+ practica la no discriminación en la provisión de asistencia.

Cuando la elegibilidad para la subvención esté sujeta al cierre de subvenciones anteriores, ADECA debe haber recibido los documentos de cierre aceptables que no requieren cambios antes del 27 de mayo de 2022 a las 12 del mediodía para que la subvención se considere cerrada.

**Conceder techos**

 Para abordar las necesidades en todo el estado, el Programa utilizará un tope de subvención de $400,000 para los solicitantes que prestarán servicios en una sola jurisdicción. Una sola jurisdicción se define como un municipio o un condado que atiende tanto a los municipios como a las comunidades no incorporadas dentro de ese condado. Un solicitante que atenderá a varios condados tendrá un tope de subvención de $500,000. La necesidad demostrada, el desempeño previo, la capacidad y otros factores pueden usarse para determinar el monto real de la adjudicación. Un solicitante no puede figurar como subbeneficiario de segundo nivel en otra solicitud. Sin embargo, un receptor secundario de segundo nivel puede figurar como receptor secundario de segundo nivel en más de una solicitud. En caso de que no se otorguen todos los fondos a través del proceso de solicitud competitivo único, el Estado puede negociar con los solicitantes para utilizar todos los fondos del año en curso. El inicio de las negociaciones será realizado por el Estado en base a (1) necesidad demostrada; (2) rendimiento anterior; y (3) otros recursos disponibles. Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por utilizar todos los fondos del año en curso.

**Fondos recuperados**

Los fondos recuperados consisten en cualquier fondo devuelto al Estado durante el año del programa, excepto los Ingresos del programa según lo definido por las reglamentaciones aplicables. El Director, a su discreción, utilizará una cantidad adecuada de fondos recuperados o fondos no utilizados del año anterior para ayudar a proyectos elegibles y financiables del año del programa en el que se devuelven los fondos. El Estado puede negociar con los subreceptores para reasignar todos los fondos recuperados y los fondos no utilizados del año anterior.

año anterior recapturados o no utilizados , se notificará primero a los beneficiarios intermedios que no hayan excedido los límites máximos de la subvención. Los subreceptores presentarán una respuesta por escrito de su interés en recibir los fondos del año anterior recapturados o no utilizados . Si no se otorgan todos los fondos después de la primera notificación, los subreceptores restantes podrán enviar una respuesta por escrito expresando su interés en recibir los fondos recuperados o no utilizados del año anterior . Se pueden renunciar a los límites máximos de las subvenciones en un esfuerzo por otorgar todos los fondos del año anterior recapturados o no utilizados .

Los factores a considerar al reasignar fondos incluyen: (1) número estimado de participantes del programa que se atenderán; (2) impacto en la comunidad si las personas no son atendidas; (3) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber requerido el financiamiento adicional, (4) el desempeño previo de la administración de la subvención de los subbeneficiarios, (5) la capacidad demostrada de los subbeneficiarios para gastar los fondos de manera oportuna, y (6) los subbeneficiarios ' capacidad para suministrar los fondos de contrapartida requeridos.

**Actividades Elegibles**

Los fondos de ESG se pueden utilizar para las siguientes actividades permitidas en virtud de la Ley de asistencia para personas sin hogar de McKinney-Vento, enmendada:

**Alcance en la calle:** la asistencia brindada debe servir a las personas sin hogar sin refugio que no desean ni pueden acceder a una vivienda, refugio de emergencia o un centro de salud apropiado. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2020 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Compromiso: actividades para ubicar, identificar y construir relaciones con personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindar intervención, apoyo inmediato y conexiones con los principales servicios sociales, programas de asistencia para personas sin hogar y/o programas de vivienda.

2. Administración de casos: los servicios incluyen el costo de evaluar las necesidades de servicio y vivienda. Los administradores de casos organizarán, coordinarán y supervisarán la prestación de servicios individualizados para satisfacer las necesidades de los participantes del programa.

3. Servicios de salud de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones médicas. Los servicios son proporcionados por profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio. Los fondos de ESG pueden usarse solo si otros servicios de salud apropiados no están disponibles o son inaccesibles en el área.

4. Servicios de salud mental de emergencia: los costos elegibles incluyen el tratamiento ambulatorio directo de afecciones de salud mental por parte de profesionales médicos con licencia que operan en entornos comunitarios y otros lugares donde residen personas sin hogar sin refugio.

5. Transporte: los costos elegibles incluyen viajes de trabajadores sociales, profesionales médicos, trabajadores comunitarios u otros proveedores de servicios cuando el viaje se realiza durante la prestación de servicios comunitarios en la calle elegibles.

6. Servicios para poblaciones especiales: los costos elegibles incluyen servicios esenciales elegibles que se han diseñado para abordar las necesidades especiales de las personas que viven con VIH/SIDA, jóvenes sin hogar y/o víctimas de violencia doméstica y delitos/amenazas relacionados.

**Refugio de emergencia:** los tipos de asistencia incluyen la prestación de servicios esenciales a personas o familias sin hogar en refugios de emergencia, los costos operativos de los refugios de emergencia, los costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, y la asistencia requerida en virtud de la Reubicación Uniforme. Ley de Asistencia y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (URA). Son subvencionables los costes de personal relacionados con la realización de actividades de alojamiento de emergencia. El monto total que se puede usar para gastos de extensión en la calle y refugio de emergencia combinados no puede exceder el mayor de:

* 60 por ciento de la subvención ESG total de ese año fiscal **o**
* el monto de los fondos de subvención del Estado para el año fiscal 2020 comprometidos con actividades de divulgación en las calles y refugios de emergencia.

Los costos elegibles incluyen:

1. Servicios esenciales: administración de casos, cuidado de niños, servicios de habilidades para la vida, asistencia laboral y capacitación laboral, servicios educativos, servicios legales, transporte, servicios de tratamiento por abuso de sustancias, servicios de salud para pacientes ambulatorios, servicios de salud mental y servicios para poblaciones especiales.

2. Operaciones del refugio: alquiler, mantenimiento de las instalaciones, servicios públicos, alimentos, seguros, mobiliario, seguridad, equipo, combustible y suministros necesarios para el funcionamiento del refugio de emergencia. Los vales de hotel o motel son elegibles solo cuando no hay un refugio de emergencia adecuado disponible.

3. Renovación: costos asociados con la renovación de edificios que se utilizarán como refugio de emergencia para personas y familias sin hogar, incluida la mano de obra, los materiales, las herramientas y otros costos, incluidos los costos indirectos. El refugio de emergencia debe ser propiedad de una organización privada sin fines de lucro o una entidad gubernamental. Los tipos de renovación incluyen:

una. Conversión: un cambio en el uso de un edificio a un refugio de emergencia para personas sin hogar, donde el costo de conversión y los costos de rehabilitación superan el 75 por ciento del valor del edificio después de la rehabilitación. (Si los fondos ESG se utilizan para la conversión, la instalación debe usarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).

b. Rehabilitación mayor: rehabilitación que cuesta más del 75 por ciento del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de diez años).

C. Otra renovación: rehabilitación que implica costos del 75 por ciento o menos del valor del edificio antes de la rehabilitación. (Cuando los fondos de ESG se utilicen para este fin, el edificio debe utilizarse como refugio para personas sin hogar durante al menos un período de tres años).

Valor del edificio significa el valor monetario asignado a un edificio por un tasador de bienes raíces independiente, o según lo establezca razonablemente el receptor secundario o el receptor secundario de segundo nivel .

4. Asistencia requerida bajo URA: costos de brindar asistencia de URA, incluidos los pagos de reubicación y otra asistencia a las personas desplazadas por un proyecto asistido con fondos ESG.

**Prevención de personas sin hogar:** se puede brindar asistencia a personas y

familias que cumplen con la definición de HUD de riesgo o riesgo inminente de

falta de vivienda Las personas y familias deben tener un ingreso inferior al 30% del

Ingreso medio del área. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles incluyen:

1. Asistencia de alquiler: la asistencia puede ser a corto o mediano plazo. La asistencia a corto plazo se puede proporcionar hasta por 3 meses. La asistencia a mediano plazo se puede proporcionar de 4 a 24 meses. La asistencia se puede proporcionar durante cualquier período de 3 años, incluido un pago único de hasta 6 meses de la parte de los atrasos de alquiler del inquilino.

2. Servicios de Reubicación y Estabilización de Vivienda – Consiste en dos tipos de asistencia: asistencia financiera y servicios.

una. Asistencia financiera: los fondos de ESG pueden usarse para pagar a las empresas de servicios públicos, propietarios de viviendas y otros terceros los siguientes tipos de costos: tarifas de solicitud de alquiler, depósitos de seguridad, alquiler del último mes, depósitos de servicios públicos, pagos de servicios públicos y costos de mudanza.

b. Servicios: los fondos ESG pueden usarse para pagar los costos de proporcionar los siguientes servicios:

1. Búsqueda y colocación de vivienda: actividades o servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa a localizar, obtener y conservar una vivienda permanente adecuada.

2. Gestión de casos de estabilidad de vivienda: servicios necesarios para evaluar, organizar, coordinar y controlar la prestación de servicios individualizados para facilitar la estabilidad de vivienda.

3. Mediación: mediación entre el participante del programa y el propietario o la(s) persona(s) con quien el participante del programa reside actualmente para evitar que el participante del programa pierda la vivienda permanente en la que reside actualmente.

4. Servicios legales: servicios necesarios para resolver un problema legal que prohíba al participante del programa obtener o mantener una vivienda permanente.

5. Reparación de crédito: servicios necesarios para ayudar a los participantes del programa con habilidades críticas relacionadas con el presupuesto del hogar, la administración del dinero, el acceso a un informe de crédito personal gratuito y la resolución de problemas de crédito personal.

**Reubicación rápida:** se puede brindar asistencia a personas y familias que cumplan con la definición de HUD de literalmente personas sin hogar. Los salarios del personal relacionados con la prestación de servicios son elegibles.

Los costos elegibles son los mismos que los de Prevención de personas sin hogar.

**Sistema de información de gestión de personas sin hogar (HMIS):** HMIS es un requisito legal de la Ley HEARTH. Los proveedores de servicios para víctimas no pueden participar en HMIS. Las organizaciones de servicios legales pueden optar por no participar en HMIS. Los proveedores que no participan en HMIS deben usar una base de datos comparable que produzca informes no duplicados.

Los costos elegibles incluyen la compra o arrendamiento de equipo o hardware de computadora; compra de licencias de software; obtener soporte técnico; arrendamiento de espacio de oficinas; cargos generales como electricidad, teléfono, agua, gas y transmisión de datos de alta velocidad necesarios para operar el HMIS; salarios necesarios para operar el HMIS; viajes para asistir a capacitaciones patrocinadas por HUD y aprobadas por HUD sobre HMIS y programas autorizados por el Título IV de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento; gastos de viaje para realizar la admisión; y pagar las cuotas de participación cobradas por la agencia principal de HMIS designada por el Continuum of Care (CoC) para operar el HMIS del área.

**Administración:** La administración incluye las actividades necesarias para administrar

la subvención en cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa.

Los costos administrativos elegibles incluyen personal para operar el programa, preparación de

informes de progreso, auditorías y seguimiento de subreceptores y subreceptores de segundo nivel . Esto no incluye los costos generales y de personal directamente relacionados con la realización de otras actividades elegibles de ESG. No se puede gastar más del 7.5 por ciento de la subvención del Estado para gastos administrativos. costos \_

**Obstáculos para abordar las necesidades desatendidas**

Existen varios obstáculos para abordar las necesidades de las comunidades desatendidas en todo el estado. En los condados rurales, el transporte es un problema importante. El transporte público inexistente limita el acceso a los recursos principales. La disminución de la financiación de los recursos principales en varios niveles de gobierno tiene un impacto aún más negativo en las necesidades de las personas sin hogar. La escasez de viviendas permanentes asequibles presenta otro obstáculo. La pérdida de empleo, el desempleo, el subempleo y el aumento de los costos de atención médica también son obstáculos.

**Actividades propuestas**

Las encuestas puntuales de 2021 para el estado de Alabama documentaron 2556 personas sin hogar que estaban alojadas en refugios de emergencia, refugios de transición o refugios seguros. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Por lo tanto, el número de personas desamparadas no está disponible. Debido a que estos números indican las necesidades de las personas sin hogar protegidas y no protegidas, el Estado ha identificado recursos adicionales de vivienda y servicios de administración de casos como necesidades prioritarias en su Plan consolidado. En un esfuerzo por abordar estas necesidades, el Estado ha optado por permitir que los solicitantes soliciten fondos para todas las actividades elegibles.

Para las actividades de asistencia a personas sin hogar (refugio de emergencia y extensión en la calle), el objetivo es crear un entorno de vida adecuado. El resultado es la disponibilidad/accesibilidad.

Para la prevención de la falta de vivienda y las actividades de realojamiento rápido, el objetivo es proporcionar viviendas dignas y asequibles. El resultado es la asequibilidad.

**Proceso de solicitud**

La fecha de presentación de la solicitud para los fondos de ESG se anunciará durante el taller de solicitud de ESG o mediante otro proceso de notificación ampliamente distribuido . Los solicitantes están limitados a unidades locales de gobierno y organizaciones privadas sin fines de lucro. El Estado puede ejercer discreción para financiar las solicitudes total o parcialmente, si así se justifica, para maximizar el impacto en las personas sin hogar del Estado y otra clientela elegible para ESG. El Estado puede realizar visitas al sitio a posibles subreceptores. Las visitas al sitio pueden influir en las decisiones de financiación. Los fondos se otorgarán de manera competitiva en función de los factores que se revisan a continuación.

 1. Identificación de necesidades de asistencia para personas sin hogar: 20 puntos

 Los solicitantes identificarán las necesidades de asistencia para personas sin hogar que proponen abordar en su área de servicio, incluidas las necesidades de otra clientela elegible, como las víctimas de violencia doméstica . Los solicitantes deben abordar específicamente las necesidades de las personas sin hogar sin refugio en su área de servicio. Deben utilizar datos cuantificables, específicos de su área de servicio, en la mayor medida posible. Los datos deben incluir el número de personas y familias realmente atendidas durante el último año calendario.

 2. Estrategia del solicitante para abordar los problemas de las personas sin hogar: 20 puntos

 Los solicitantes describirán su estrategia para abordar los problemas de las personas sin hogar. Proporcionarán datos concretos que cuantifiquen los tipos de asistencia o servicios prestados a las personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar durante el último año natural **.** Los solicitantes estimarán el número de participantes que proponen asistir en relación con los tipos de asistencia que se brindarán. Deben explicar su estrategia para destinar fondos a las personas más necesitadas oa las áreas geográficas o funcionales donde los fondos pueden tener el mayor impacto.

 3. Capacidad y Coordinación: 20 Puntos

 Los solicitantes describirán su capacidad administrativa y de gestión de subvenciones federales, especialmente la de todos los subreceptores de segundo nivel , si los hubiere. Proporcione detalles específicos relacionados con la experiencia directa o relacionada con la prestación de servicios a personas y familias sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Los solicitantes proporcionarán su plan para coordinar e integrar las actividades financiadas por ESG con otros programas destinados a ayudar a las personas sin hogar y con los recursos principales para los que los participantes del programa pueden ser elegibles.

 4. Participación en un Continuum de Atención: 20 Puntos

El solicitante demostrará una comprensión profunda de la "continuidad de la atención"

concepto y explicar cómo los servicios prestados por él o sus subreceptores de segundo nivel están en línea con este concepto. Esto incluirá información sobre la membresía en una Coalición de personas sin hogar de Continuum of Care existente. Explique los niveles de participación del solicitante y de los subreceptores de segundo nivel con respecto a las iniciativas, actividades y programas continuos. El solicitante proporcionará detalles sobre las estrategias del continuo particular para atender a las personas sin hogar. El solicitante proporcionará información sobre la utilización por parte de las agencias del sistema de evaluación coordinada del continuo.

 5. Partido: 10 Puntos

 Los puntos se otorgarán en función de la claridad de la coincidencia propuesta. Match (en especie o en efectivo) debe explicarse en cuanto a cómo su uso se relaciona con las actividades permitidas bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento, enmendada. La coincidencia debe verificarse para incluir resoluciones y cartas que detallen las fuentes de los fondos. Si el aporte proviene de la ciudad o el condado, se debe identificar la fuente de los fondos (fondo general). Se necesitarán cartas de bancos, organizaciones o donantes que especifiquen los artículos donados. Las horas de voluntariado y los esfuerzos de recaudación de fondos deberán discutirse con suficiente detalle para establecer la validez. Se debe indicar claramente el área de servicio o las actividades para las que se utilizarán las horas de los voluntarios.

 6. Presupuesto: 10 Puntos

 La narrativa del presupuestodebe consistir en una explicación detallada de las actividades relacionadas con la solicitud. Cada categoría presupuestaria (Administración, Alcance en la calle, Refugio de emergencia, Prevención de personas sin hogar, Reubicación rápida y HMIS) debe brindar una descripción detallada de los costos. El presupuesto del solicitante debe ser la suma de los presupuestos de los subreceptores de segundo nivel. Además de los formularios de presupuesto, cada agencia para la cual se solicitan fondos debe presentar su presupuesto anual que muestre la fuente y la cantidad de otros fondos recibidos.

 TOTAL DE PUNTOS DISPONIBLES: 100 Puntos

**Proceso para hacer Sub-adjudicaciones**

Las solicitudes deben proporcionar las estrategias de los solicitantes para brindar refugio de emergencia, alcance en las calles, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para la reubicación. Las revisiones de proyectos incluirán los siguientes criterios:

* necesidad demostrada de asistencia en el área de servicio;
* plan de prestación de servicios a la población objetivo;
* capacidad para llevar a cabo los requisitos del programa;
* actividades a realizar; y
* coordinación con agencias locales, incluido el CoC, que sirven a poblaciones objetivo similares.

Si es necesario, el Estado puede solicitar información adicional para ayudar con las revisiones.

**Desempate**

En el caso de puntajes empatados donde el financiamiento no esté disponible para todos los solicitantes, el Director de ADECA ejercerá discreción en las solicitudes de financiamiento con el mayor impacto. El Director también puede ejercer su discreción al ajustar las asignaciones de fondos para satisfacer las necesidades de un mayor número de comunidades sin reducir significativamente la eficacia de los programas propuestos.

**Plan de Seguimiento**

El personal de ADECA monitoreará cada subvención ESG en el sitio al menos una vez antes del cierre del proyecto. Las áreas revisadas para el cumplimiento incluyen la adhesión al objetivo nacional del Programa y los requisitos de elegibilidad, el progreso y la puntualidad, la participación ciudadana, los estándares ambientales y de vivienda, los estándares de habitabilidad de la vivienda, la razonabilidad del alquiler, el alcance afirmativo, la vivienda justa, la igualdad de oportunidades de empleo, la adquisición y la gestión financiera.

Después de cada visita de control, se enviará correspondencia por escrito al subreceptor describiendo los resultados de la revisión con suficiente detalle para describir claramente las áreas que se cubrieron y la base de las conclusiones. Las determinaciones de monitoreo van desde “aceptable” hasta “hallazgo” con las medidas correctivas apropiadas impuestas. Las medidas correctivas pueden incluir certificaciones de que se resolverán las deficiencias, pruebas documentales de que se han instituido acciones correctivas o el reembolso de los costos rechazados.

Si el receptor secundario no ha respondido dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la carta de ADECA, el personal de ADECA trabajará con el receptor secundario a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o correspondencia escrita para obtener la información solicitada. No se puede cerrar ninguna subvención hasta que todos los hallazgos de monitoreo se hayan resuelto satisfactoriamente.

ADECA mantiene una hoja de cálculo de "Programa de proyectos ESG" que se utiliza como un sistema de seguimiento para garantizar que cada subvención ESG se controle al menos una vez antes del cierre. Las visitas de seguimiento se programarán en el momento en que se haya dispuesto al menos el 40 por ciento de los fondos. Esta hoja de cálculo también se utiliza para realizar un seguimiento de los resultados del seguimiento, la recepción de las respuestas solicitadas y la fecha de cierre del proyecto.

ADECA conserva la opción de programar visitas de control adicionales según sea necesario debido a los problemas identificados en la visita de control o cuando las condiciones de la subvención demuestren la necesidad de una revisión adicional de ADECA. Además, ADECA también puede incorporar técnicas adicionales de monitoreo y revisión que no se enumeran aquí para garantizar el cumplimiento del programa.

**Consulta con Continuums of Care**

El Estado y los CoC en su jurisdicción acordaron mutuamente mantener los siguientes resultados desarrollados en 2012 para el Programa ESG.

1. Determinar cómo asignar fondos ESG para actividades elegibles:

	1. Membresía en un CoC: las agencias interesadas en solicitar financiamiento ESG deben ser miembros activos y participantes del CoC local.
	2. Prestación de servicios: los servicios proporcionados por esas agencias deben cumplir con un objetivo establecido por el CoC local.
	3. Capacidad – Esas agencias deben haber demostrado su capacidad para llevar a cabo

ESG o actividades de programas similares.

* 1. Colaboración: esas agencias deben colaborar con agencias locales que atienden a poblaciones objetivo similares.
	2. Coordinación: esas agencias deben coordinarse con otras agencias que brindan recursos principales a poblaciones objetivo similares.

 2. Desarrollar los Estándares de Desempeño para las actividades financiadas bajo ESG:

* 1. Las agencias financiadas con fondos ESG deben utilizar formularios de admisión por escrito que documenten claramente la elegibilidad para la asistencia ESG y el estado de personas sin hogar en entrada y salida del programa.
	2. Las agencias financiadas deben informar los datos de los clientes en HMIS a menos que la agencia sea un proveedor de servicios para víctimas o un proveedor de servicios legales. En tales casos, las agencias financiadas deben reportar los datos de los clientes en una base de datos comparable.
	3. Las agencias financiadas deben establecer objetivos medibles para lograr a lo largo

la vida del programa.

* 1. Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:
1. impacto de los proyectos financiados por ESG;
2. número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y
3. número de participantes del programa que obtienen beneficios principales, como Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, Programas de Asistencia Nutricional Suplementaria, Beneficios de Salud y Pensión de VA, Seguridad de Ingreso Suplementario/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

 3. Desarrollar financiamiento, políticas y procedimientos para la operación y administración del HMIS:

 *PromisSE ,* un sistema de administración de datos basado en la web, sirve como una implementación múltiple de HMIS. Cada continuo en el estado, con la excepción del Consejo de Atención a Personas sin Hogar del Noroeste de Alabama, utiliza *PromisSE* . *PromisSE* opera bajo un Comité Directivo que consta de miembros de cada continuo en los estados de Alabama y Florida. *PromisSE* ha establecido políticas y procedimientos. El financiamiento para HMIS y actividades y costos relacionados tendrá un tope del 5 por ciento de la subvención otorgada a subbeneficiarios individuales.

**Estándares escritos para la provisión de asistencia ESG**

Debido a que las necesidades de los participantes del programa y su acceso a la asistencia disponible varían en todo el estado, el estado requerirá que sus sub-beneficiarios establezcan e implementen sus propios estándares de programa por escrito. Los estándares del programa no deben estar diseñados para discriminar a ningún participante del programa. Los estándares del programa deben aplicarse consistentemente a cada participante del programa. Como mínimo, los estándares del programa deben incluir lo siguiente:

1. Políticas y procedimientos para evaluar la elegibilidad de individuos y familias para recibir asistencia ESG.
2. Políticas y procedimientos para la coordinación entre la prevención del sinhogarismo y proveedores de asistencia de reubicación rápida, proveedores de refugios de emergencia, proveedores de servicios esenciales, otros proveedores de asistencia para personas sin hogar y proveedores de servicios y vivienda convencionales.
3. Políticas y procedimientos para determinar y priorizar qué personas y familias elegibles recibirán asistencia para la prevención de la falta de vivienda y qué personas y familias elegibles recibirán asistencia rápida para la reubicación.
4. Estándares para determinar la duración de un programa en particular participante

recibirá asistencia de alquiler y si y cómo el monto de esa asistencia

se ajustará con el tiempo.

1. Normas para determinar la parte de los costos de alquiler y servicios públicos que cada

el participante del programa debe pagar, si corresponde, mientras recibe prevención o asistencia para el realojamiento rápido.

1. Normas para determinar el tipo, cantidad y duración de la vivienda

servicios de estabilización y/o reubicación para proporcionar a un participante del programa. Incluya los límites, si los hubiere, sobre la asistencia para la prevención de la falta de vivienda o la reubicación rápida que puede recibir cada participante del programa (cantidad máxima de asistencia, cantidad máxima de meses o cantidad máxima de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Estándares para la focalización y provisión de servicios esenciales relacionados con la calle

alcance de actividades. Incluya los límites, si los hay, en el alcance de la calle

asistencia que puede recibir cada participante del programa (monto máximo de asistencia, número máximo de meses o número máximo de veces que los participantes del programa pueden recibir asistencia).

1. Políticas y procedimientos de admisión, derivación, derivación y alta por

refugios de emergenciaasistidos bajo ESG, incluidos los estándares con respecto a la duración de la estadía, si corresponde, y las salvaguardas para satisfacer las necesidades de seguridad y refugio de personas especiales

poblaciones e individuos y familias que tienen las mayores barreras para

vivienda y es probable que permanezcan sin hogar por más tiempo. Poblaciones especiales

incluyen víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y

acechando

 9. Políticas y procedimientos para evaluar, priorizar y reevaluar

 las necesidades de las personas y las familiaspara servicios esenciales relacionados con emergencias

refugio.

10. Procedimientos para garantizar que se toman medidas razonables para garantizar un acceso significativo

para programar actividades para personas con dominio limitado del inglés.

11. Normas para la extinción de la asistencia. Incluir requisitos de un

 proceso para terminar la asistencia. Como mínimo, el proceso debe contener:

* un aviso por escrito al participante indicando el motivo de la terminación de la asistencia;
* una revisión de la decisión, donde el participante tiene la oportunidad de presentar objeciones escritas u orales; y
* pronta notificación por escrito de la decisión final al participante.

**Estándares de desempeño**

Las agencias financiadas y sus respectivos CoC monitorearán periódicamente el progreso del Programa de todas las actividades financiadas por ESG para documentar:

 ● impacto de los proyectos financiados por ESG;

 ● número de personas atendidas por proyectos financiados por ESG; y

 ● número de participantes del programa que obtienen beneficios generales como

Asistencia Temporal a Familias Necesitadas, Nutrición Suplementaria

Programas de Asistencia, Beneficios de Salud y Pensiones de VA, Suplementario

 Seguridad de Ingreso/Seguro de Discapacidad del Seguro Social y Medicaid.

**Medidas de resultado**

Las medidas de los resultados estarán determinadas por los indicadores de desempeño. El Estado optó por no desarrollar indicadores de desempeño porque su Programa ESG se implementará en diferentes áreas geográficas con diversas necesidades, programas de servicios sociales y grados de acceso a los servicios. Los subreceptores desarrollarán indicadores de desempeño que representen mejor los logros del programa para sus áreas locales. Se evaluarán los indicadores de desempeño específicos de las áreas geográficas para determinar los resultados del Programa.

**Evaluación centralizada o coordinada**

Cada CoC tiene un sistema de evaluación centralizado o coordinado establecido para su área de servicio. La implementación de los sistemas varía según el continuo. Todos los proyectos financiados por ESG utilizan el sistema de evaluación coordinado desarrollado por el CoC local.

**Requisitos para los beneficiarios que planean usar el factor de riesgo según el párrafo (1) (iii) (G) de la definición de "en riesgo de quedarse sin hogar"**

Si el beneficiario planea atender a personas “en riesgo de quedarse sin hogar”, con base en el factor de riesgo “de lo contrario, vive en una vivienda que tiene características asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar”, describa las características específicas asociadas con la inestabilidad y un mayor riesgo de quedarse sin hogar.

El Estado acepta las siguientes condiciones como indicativas de inestabilidad en la vivienda y mayor riesgo de quedarse sin hogar:

 1. Condiciones de salud mental documentadas que limitan o prohíben la capacidad de una persona para trabajar;

2. condiciones de salud física documentadas que limitan o prohíben la capacidad de una persona

trabajar ;

3. abuso de sustancias documentado que limita o prohíbe la capacidad de una persona para trabajar;

 4. la persona tiene antecedentes penales; o

1. hechos de violencia doméstica o abuso.

**Metas de un año y pasos de acción específicos para reducir y acabar con la falta de vivienda a través de:**

*Llegar**a las personas sin hogar (especialmente las personas sin techo) y evaluando sus necesidades individuales*

Las encuestas puntuales para 2021 no proporcionaron un número estimado de personas sin hogar sin hogar en Alabama. Debido a la actual pandemia de Covid-19, HUD eliminó el requisito de encuesta en un momento dado para algunas partes del estado. Los objetivos del Estado son disminuir el número de personas sin hogar sin techo y aumentar la provisión de servicios para ellos. En un esfuerzo por llegar a las personas sin hogar sin hogar y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente

con los grupos de CoC en todo el estado para identificar a las personas sin hogar sin refugio en sus áreas de servicio y determinar sus necesidades.

2. Además de sus programas establecidos, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se dirigirán a personas sin hogar sin hogar en un esfuerzo por brindarles refugio y servicios.

 3. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel se asegurarán de que sus administradores de casos informen a las personas sin hogar sin hogar sobre los servicios disponibles para ellos y coordinen con esos proveedores de servicios en un esfuerzo por facilitar la prestación de esos servicios.

 *Abordar las necesidades de alojamiento de emergencia y vivienda de transición de las personas sin hogar*

Las encuestas puntuales para 2021 mostraron que había 2556 personas sin hogar en refugios de emergencia y viviendas de transición en Alabama. Las metas del Estado son disminuir el número de personas sin hogar protegidas y aumentar la provisión de servicios para ellas. En un esfuerzo continuo para brindar servicios a las personas sin hogar protegidas y abordar sus necesidades, se llevarán a cabo los siguientes pasos de acción.

 1. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios en todo el estado para vincular las personas sin hogar albergadas en sus áreas de servicio a la servicios apropiados.

 2. Los subreceptores ESG y los subreceptores de segundo nivel trabajarán más estrechamente con las agencias de vivienda para determinar la disponibilidad para aquellas personas sin hogar protegidas que salen del sistema.

*Ayudar a las personas sin hogar (especialmente a las personas y familias crónicamente sin hogar , familias con niños, veteranos y sus familias, y jóvenes no acompañados)*

*hacer la transición a una vivienda permanente y una vida independiente , incluido el acortamiento*

*el período de tiempo que las personas y las familias experimentan la falta de vivienda, lo que facilita*

*acceso de personas y familias sin hogar a unidades de vivienda asequibles, y*

*Evitar que las personas y familias que recientemente quedaron sin hogar se conviertan en*

*sin hogar otra vez.*

Los objetivos del estado son acortar el tiempo que una persona sin hogar permanece sin hogar, facilitar el acceso a unidades de vivienda asequibles y evitar que vuelva a ocurrir.

de personas sin hogar. Sin embargo, según la Coalición Nacional de Vivienda de Bajos Ingresos, Alabama tiene una escasez de 73,075 viviendas de alquiler disponibles y asequibles para inquilinos de ingresos extremadamente bajos. Esta escasez crea un gran obstáculo para la consecución de estos objetivos. Sin embargo, los administradores de casos que trabajan con fondos ESG continuarán buscando asistencia adicional para sus clientes mediante la coordinación con los principales proveedores de servicios.

*Ayudar a las personas y familias de bajos ingresos a evitar quedarse sin hogar , especialmente a las personas y familias de ingresos extremadamente bajos que: Están siendo dados de alta de instituciones y sistemas de atención financiados con fondos públicos , como centros de atención médica, centros de salud mental, hogares de acogida y otros centros para jóvenes, y programas e instituciones correccionales.*

El objetivo del Estado es aumentar la conciencia sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición. Para lograr este objetivo, los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel informarán a esas instituciones financiadas con fondos públicos sobre las opciones de vivienda disponibles en su área de servicio. Esta información luego se pondría a disposición de aquellas personas que están siendo dadas de alta. Los subreceptores de ESG y los subreceptores de segundo nivel también trabajarán más de cerca con las agencias principales que atienden a personas y familias que están en riesgo de quedarse sin hogar en un esfuerzo por informarles sobre la disponibilidad de viviendas permanentes, refugios de emergencia y viviendas de transición.

*Recibir asistencia de agencias públicas y privadas.**que aborden las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación o juventud.*

El objetivo del Estado es que los administradores de casos de los subreceptores de ESG y de los subreceptores de segundo nivel adquieran más conocimientos sobre los tipos de asistencia pública y privada que abordan las necesidades de vivienda, salud, servicios sociales, empleo, educación y juventud. Para lograr este objetivo, los administradores de casos trabajarán más de cerca con los principales proveedores de servicios y las agencias privadas que abordan estas necesidades. Los administradores de casos proporcionarán esta información a sus clientes y los ayudarán a obtener otra asistencia elegible.

*La jurisdicción debe especificar las actividades que planea realizar durante el próximo año para* ***abordar las necesidades de vivienda y servicios de apoyo*** *identificadas de acuerdo con §91.215(e) con respecto a* ***las personas que no están desamparadas pero que tienen otras necesidades especiales.***

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de Alabama (AHFA), como administrador del Programa HOME, brinda oportunidades para que los desarrolladores solicitantes construyan viviendas para algunas personas que no están desamparadas pero que pueden tener otras necesidades especiales. Si bien AHFA no especifica lo que se puede necesitar o desear en ciertos mercados, generalmente aprueban grandes cantidades de viviendas para personas mayores. Se recomiendan unidades para otras personas con necesidades especiales, pero no son obligatorias. Los fondos de HOME no se utilizan para la asistencia de alquiler basada en inquilinos.

La información específica sobre las necesidades de las personas sin hogar que pueden requerir servicios de apoyo o asistencia para la vivienda actualmente no se informa al Estado. Sin embargo, para abordar estas necesidades, se tomarán las siguientes medidas. Cuando corresponda, los grupos de CoC en el estado trabajarán para expandir su membresía para incluir agencias que brindan servicios a las siguientes personas que no tienen hogar: ancianos, personas con VIH/SIDA, personas con discapacidades, personas con adicciones al alcohol u otras drogas. y residentes de viviendas públicas.

Como mínimo, cada continuo se coordinará con estas agencias en su área de servicio con respecto a los servicios de apoyo y las necesidades de vivienda de estas personas. Los continuos resumirán y priorizarán estas necesidades. Una vez que esta información esté disponible, los continuos, los proveedores de servicios y otras agencias interesadas pueden comenzar a planificar actividades y coordinar esfuerzos para abordar las necesidades de los servicios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fin del plan de acción ESG PY2022\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_